



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 28/2021

Servicio Controller Pilot Data Link Communications (CPDLC) y Automatic Dependent Surveillance (ADS)

1. Objeto

1.1. La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las condiciones mínimas para la contratación por parte de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) de los servicios Controller–pilot data link communications (CPDLC), Automatic dependent surveillance — contract — contract (ADS-C) y DCL (Departure Clearance).

2. Alcance

2.1. El alcance de la siguiente especificación técnica es la contratación de los servicios CPDLC y ADS-C para el Centro de Control de Área de Ezeiza (ACC EZE) y el Centro de Control de Área de Comodoro Rivadavia (ACC CRV) a fin de brindar servicio de control de tránsito aéreo en el sector oceánico, los servicios de DCL en el Aeropuerto de Ezeiza y Aeroparque, y los servicios administrados D-ATIS Ezeiza y Aeroparque.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicios de Datalink: Controller–pilot data link communications (CPDLC), Automatic dependent surveillance — contract — contract (ADS-C), DCL (Departure Clearance) y D-ATIS (Data link-automatic terminal information service).	36 meses

3. Estándares

3.1. En caso que sea aplicable, los servicios deben, como mínimo, cumplir con los requerimientos de los siguientes documentos (última edición más cualquier adenda):

- 3.1.1. ICAO Annex 10. Aeronautical Telecommunications Vol. I, II and III;
- 3.1.2. ICAO Annex 11 – International Standards and Recommendation Practices, Air Traffic Services;
- 3.1.3. ICAO Doc. 4444 ATM Air Traffic Management;
- 3.1.4. ICAO Doc. 9426 Air Traffic Services Planning Manual;
- 3.1.5. ICAO Doc 9705 Manual of Technical Provisions for the ATN;
- 3.1.6. ICAO Doc. 9739 Comprehensive ATN Manual;
- 3.1.7. ICAO Doc. 9694 Manual of Air Traffic Services Data Link Applications;
- 3.1.8. ICAO circular 256 ADS and ATS Data Link Applications;



- 3.1.9. RTCA/ DO-219 Minimum Operational Performance Standards for ATC Two-Way Data Link Communications;
- 3.1.10. RTCA/ DO-212 Minimum Operational Performance Standards for ADS Equipment;
- 3.1.11. RTCA DO-258A Interoperability Requirements for ATS Applications;
- 3.1.12. EUROCAE 082/ED-122 Safety and Performance Standard for Air Traffic Data Link Services in Oceanic and Remote Airspace (Oceanic SPR Standard);
- 3.1.13. ARINC specification 620-6. Data Link Ground System and Interface Specification;
- 3.1.14. ARINC Specification 622-4. ATS Data Link Application over ACARS Air-Ground Network;
- 3.1.15. ARINC Specification 623-3. Character Oriented Air Traffic Service (ATS) Applications;
- 3.1.16. ARINC Specification 618-6. Air Ground Character Oriented Protocol Specification;
- 3.1.17. ARINC Specification 745-2. Automatic Dependent Surveillance;
- 3.1.18. CCITT Recommendation X.25 (1984 – 1988).

4. Requerimientos técnicos

- 4.1. Los sistemas a mantener deberán ser capaces de comunicarse con aviones equipados con FANS 1/A en el sector oceánico de la FIR EZE y FIR CRV a través de la infraestructura del proveedor de servicios empleando el Servicio móvil aeronáutico por satélite (SMAS) o a través de estaciones VHF que proporcionen VHF data link (VDL).
- 4.2. El licitador tendrá en cuenta en su oferta los siguientes elementos:
 - 4.2.1. La conectividad necesaria para acceder a la infraestructura de enlace de datos
 - 4.2.2. Los elementos del servicio deberán incluir:
 - 4.2.2.1. Servicio técnico de operaciones, soporte y monitoreo 24x7x365
 - 4.2.2.2. Soporte técnico especializado por teléfono y / o internet (mail o sistema de tickets)
 - 4.2.2.3. Informes mensuales de tráfico y rendimiento
 - 4.2.2.4. Acceso a aeronaves mediante el servicio de enlace de datos SITA ACARS
 - 4.2.2.5. Acceso anual para los servicios gestionados por FANS (ADS y CPDLC) y PRE-FANS (DCL).
 - 4.2.2.6. Interconexión ATS con otros proveedores de servicios de comunicaciones para permitir el acceso a aeronaves utilizando un servicio de enlace de datos ACARS que no es de SITA
 - 4.2.2.7. Configurar la red SITA para aceptar mensajes de los sistemas EANA
 - 4.2.3. Costes de cualquier enlace de comunicación alquiladas para implementar la provisión de los servicios mencionados.
 - 4.2.4. Cualquier costo por los servicios de comunicación necesarios para interconectar todos los sub-sistemas.
- 4.3. El licitador tendrá en cuenta en su oferta la interfaz con los equipos de usuario de Ezeiza y Comodoro Rivadavia se implementará a través del protocolo IP. El Adjudicatario será responsable de asegurar que los datos se reciban correctamente en estos los sitios mencionados. Todas las conexiones de red entre la sala técnica de Ezeiza y los sistemas DCL y D-ATIS deben ser instaladas por EANA utilizando una red interna.



- 4.4. El oferente tendrá en cuenta en su oferta:
 - 4.4.1. Servicios gestionados por FANS al ACC Ezeiza
 - 4.4.2. Servicios gestionados por FANS al ACC Comodoro Rivadavia
 - 4.4.3. Servicios gestionados PRE-FANS (DCL y D-ATIS) a Torre de control Aeroparque
 - 4.4.4. Servicios gestionados PRE-FANS (DCL y D-ATIS) a Torre control de Ezeiza
 - 4.4.5. La configuración del sistema D-ATIS no debe estar incluida en la propuesta. EANA si así lo requiera contratará a los productores del sistema D-ATIS para configurar la configuración datalink en el sistema.
 - 4.4.6. La integración MATIP y las pruebas para el sistema D-ATIS en el aeropuerto Ezeiza.
 - 4.4.7. EANA proporcionará el Plan de direccionamiento IP completo para la interconexión con los nuevos sistemas / servidores D-ATIS.
 - 4.4.8. Se deberá tener en cuenta el uso de la conexión física de red existente
 - 4.4.9. Presentación de un cronograma de instalación y pruebas de aceptación en la cual se detalle tareas y tiempos.
- 4.5. El Adjudicatario será responsable de la instalación de todos los equipos, unidades, etc. en el sitio requerido para satisfacer las necesidades operacionales especificadas en este documento de licitación.
- 4.6. Todo el material de instalación, accesorios y equipos especiales, servicios, equipo personal, equipos de prueba y herramientas necesarias para la instalación del equipo deberá ser proporcionado por el Adjudicatario.

5. Alternativas

- 5.1. Se invita al Adjudicatario a ofrecer todos los servicios que, en su opinión, sean igual o superior a los requisitos de esta especificación.
- 5.2. El Adjudicatario indicará también con claridad en qué medida los requisitos de esta especificación no son cumplidos por los servicios alternativos e indicará la prestación que está dispuesto a garantizar en caso de que difiera de la prestación requerida en esta especificación técnica.

6. Capacitación

- 6.1. El Adjudicatario deberá proveer capacitación técnica acerca del SITA DCL tanto para Ezeiza como Aeroparque. Los participantes deben recibir una descripción general de alto nivel del sistema y adquirir conocimientos de las características y funciones del puesto de operador técnico, asegurando que puedan utilizar correctamente el puesto de operador técnico.
- 6.2. El Adjudicatario deberá proveer una presentación general sobre el servicio CPDLC y sus principales características técnicas.
- 6.3. El tiempo será de al menos 2 horas por sitio. Dicha capacitación podrá ser virtual. Se harán las coordinaciones necesarias entre EANA y el Adjudicatario para llevar adelante la instrucción.
- 6.4. El Adjudicatario deberá proveer la bibliografía de la capacitación: Material de lectura, manual de usuario, manual de mantenimiento. Presentaciones, para las distintas exposiciones mediante aplicativos de presentación de diapositivas.



6.5. La cantidad de Personal técnico CNS a recibir la capacitación, será de al menos ocho participantes, no obstante, la cantidad final será acordada de común acuerdo entre EANA-SE y el Adjudicatario.

7. Requisitos de disponibilidad

- 7.1. El Adjudicatario deberá arbitrar los medios para lograr satisfacer el requerimiento de disponibilidad técnico - operativo que se exige mensualmente para todos los equipos y sistemas.
- 7.2. El requisito de disponibilidad, para cada aeropuerto, será cumplido cuando todos los elementos funcionen normalmente, es decir que cada componente en cuestión, y todo otro elemento o equipo en cuestión inherente al sistema, permitan hacer uso de la totalidad de las facilidades operativas previstas, con la calidad y dentro de las tolerancias especificadas en los manuales del equipamiento, para un período de explotación de un mes = 43.200 minutos, con una disponibilidad mayor del 99%.
- 7.3. Se deberá entender que el incorrecto funcionamiento del sistema que impida operar, o la avería de cualquier componente del sistema se reflejará y computará como no-disponibilidad técnico-operativa.
- 7.4. En el caso de producirse interferencias ajenas al funcionamiento del equipamiento y no atribuibles al desempeño del Adjudicatario, que puedan afectar a la disponibilidad técnico-operativa no se tendrán en cuenta para el cálculo de la misma.

8. Requerimiento y pedido de asistencia técnica.

- 8.1. La solicitud de asistencia técnica será realizada por personal técnico de EANA, siendo responsable de su cancelación o demora del pedido en cuestión. Durante el pedido de asistencia técnica, el ADJUDICATARIO estará en condiciones de efectuar las consultas que crea conveniente sobre las fallas que pudieran suceder a fin de tener conocimiento previo sobre las acciones a llevar a cabo.
- 8.2. La notificación al ADJUDICATARIO del equipo FUERA DE SERVICIO se efectuará por el siguiente procedimiento:
 - 8.2.1. Correo electrónico
 - 8.2.2. Por Teléfono, celular, etc.
 - 8.2.3. Internet
- 8.3. El Adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico las 24 hs, todos los días del año (7x24x365), a tal efecto será obligatorio para el Adjudicatario presentar N° teléfono y/o celular, correo electrónico, o sistema de tickets de atención permanente.

9. Duración del contrato

- 9.1. La duración de esta contratación es de 36 meses, con opción a prórroga el mismo período inicial.
- 9.2. El inicio de este servicio se formalizará a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos (ver Anexo I) a suscribir con la Gerencia CNS de EANA-SE, en la que se establecerán la fecha de inicio de la cual se iniciará la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.



10. Penalidades por incumplimiento

- 10.1. Si el Adjudicatario no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica la EANA S.E. tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la penalidad que se especifica en las tablas posteriores.
- 10.2. A los efectos del cómputo de Disponibilidad Técnica de la estación y tiempo máximo de reparación, se tomará como fecha y hora de puesta "Fuera de Servicio", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO mediante la solicitud de mantenimiento correspondiente.
- 10.3. Se tomará como fecha y hora de puesta "En Servicio", las asentadas en el Informe Técnico correspondiente.
- 10.4. Penalidad por Disponibilidad del servicio
 - 10.4.1. Se aplicará una penalidad del 3% sin límites, del monto mensual del servicio, por hora que exceda la disponibilidad requerida para el mes.
 - 10.4.2. En caso de imposibilidad de asistencia por fuerza mayor no se aplicará esta penalidad. En este escenario, el proveedor deberá proveer asistencia remota a los equipos técnicos del sitio.
- 10.5. Penalidad por Tiempo máximo de reparación
 - 10.5.1. Se aplicará una penalidad del 1% sin límites, del monto mensual del servicio, por hora que exceda el Tiempo máximo de reparación requerido para el servicio.
 - 10.5.2. En caso de imposibilidad de asistencia por fuerza mayor no se aplicará esta penalidad. En este escenario, el proveedor deberá proveer asistencia remota a los equipos técnicos del sitio.
- 10.6. Penalidad por incumplimiento del Mantenimiento Preventivo y/o obligaciones del Adjudicatario
 - 10.6.1. Se aplicará una penalidad del 15%, del monto mensual del servicio por cada incumplimiento.
 - 10.6.2. A partir de la quinta multa aplicada, será opción de la EANA S.E. considerar al Adjudicatario incurrido en incumplimiento total del Contrato, pudiendo proceder a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.
- 10.7. En los casos en que EANA S.E. observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta (ANEXO II), la que deberá ser rubricada por un representante del Adjudicatario. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Gerencia CNS.
- 10.8. Si se comprobaran alteraciones intencionales destinadas a mantener el servicio, por razones otras que no estén dentro del alcance de esta contratación, la EANA S.E. podrá solicitar la inmediata rescisión del contrato, sin derecho a indemnización por parte del Adjudicatario y sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el Adjudicatario, por poner en peligro intencionalmente la operación aérea y la integridad y la seguridad de las aeronaves y las personas.
- 10.9. Fuerza mayor e impedimentos por posibles restricciones, en relación a la pandemia de COVID-19



10.9.1. Las actividades operativas mensuales y/o planificables correspondientes a mantenimiento preventivo y correctivo incluidos en el abono mensual deberán contemplar las condiciones existentes, a los fines de lograr los parámetros solicitados en las especificaciones técnicas.

10.9.2. En caso que al momento de la actividad hubiera vigente algún tipo de normativa que restringiera la circulación o configurara un impedimento para su cumplimiento, el Adjudicatario deberá informar y documentar dicha situación fehacientemente ante EANA S.E. y se evaluará la solución a adoptar.

11. Otras consideraciones

Forma de Cotización: de acuerdo al Anexo. Este anexo es un modelo, podrá presentarse en cualquier formato, pero la cotización deberá contener la información mínima requerida en el mismo.

Forma de Pago: por certificaciones mensuales, dentro de los 30 días corridos desde la carga de la factura en el portal www.cobranzas.com/eana y certificación conforme.

Plazo de Entrega: inmediato.

Lugar de Entrega: en cada uno de los sitios donde se ejecutará cada servicio, a saber:

- Los servicios CPDLC y ADS-C en el Aeropuerto Ezeiza y en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia.
- Los servicios de DCL en el Aeropuerto de Ezeiza y Aeroparque
- Los servicios D-ATIS en el Aeropuerto Ezeiza y Aeroparque

Documentación Formal a Presentar:

El Oferente deberá incluir y cumplir con los siguientes requisitos:

- Planilla cotización (Anexo III o equivalente) firmada.
- Acreditación de personería y acreditación de la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia del poder correspondiente, debidamente certificados y traducidos.
- Declaración Jurada de Política de Integridad (Anexo IV) firmada.
- Declaración Jurada de Conflicto de Interés (Anexo V) firmada.

Adicionalmente, en caso de que el Adjudicatario resulte ser un Oferente que aún no sea un Proveedor registrado de EANA o que esté registrado pero que haya modificado alguna



información de interés, deberá presentar el formulario de Alta de Proveedor junto a la documentación correspondiente.



Anexo I

Buenos Aires, de de 2021

Ref.:.....

ACTA DE INICIO DE (SERVICIO/CONTRATO DE MANTENIMIENTO)

Se labra la presente acta entre el y la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E., para dejar constancia del inicio del *(servicio/contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas)* , conforme a la *(Licitación Pública /Privada / Contratación Directa)* Modo..... Nº Ejercicio Nº 20.... , Pliego de Condiciones Particulares (PCP), a la Especificación Técnica y a la Orden de Compra

Dicho contrato comienza a partir del de del 20.... por un período de meses consecutivos.



Anexo II

MODELO ACTA DE INCUMPLIMIENTO.

Lugar: *[Indicar el Aeropuerto y/o locación donde se produjo el incumplimiento]*

Fecha: *[Completar día, mes y año]*

Contratación: *[Colocar los datos de la contratación]*

Objeto: *[Completar con el objeto de la contratación.]*

Orden de Compra: *[Colocar el número de la orden de compra correspondiente]*

Período: *[Indicar a qué período/mes corresponde el incumplimiento que está confeccionando]*

Adjudicatario: *[Completar con el nombre y/o razón social del Adjudicatario de la contratación]*

Detalle del incumplimiento: *[Describir minuciosamente el incumplimiento en que ha incurrido el Adjudicatario, indicando cantidades recibidas, cómo se prestó el servicio, tiempos de demora, lugares donde no se prestó el servicio o donde se prestó el mismo, qué punto de la especificación técnica –en caso de conocerlo– se ha infringido, etc. Incumplimiento por fuerza mayor: Indicar en el caso de incumplimiento por fuerza mayor si prestó algún servicio o asistencia relevante]*

Comprobante/s del incumplimiento: *[Acompañar cualquier elemento probatorio considerado procedente a los fines de documentar el incumplimiento. Por ejemplo: fotografías y/o videos del estado en que se recibe el bien, copia de registros de impresión de la máquina, registro de actividad del equipo si tuviera un sistema de medidor, kilometraje en caso de un vehículo, etc.]*

Firmas: i) del administrador de la orden de compra.

ii) del proveedor. *[En caso de negativa del proveedor a firmar el acta, deberá dejarse constancia de dicha circunstancia]*



Anexo III

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe,,
Documento N°, con domicilio legal en la calle
....., N°, Localidad
....., Teléfono,
Mail, en representación de la
empresa....., N° de
CUIT, luego de interiorizarse de las Especificaciones
Técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones
mencionadas, cotiza los siguientes precios:

<u>DESCRIPCIÓN</u>		<u>CANTIDAD</u> <u>(Mes)</u>	IMPORTE UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicios de Datalink: Controller–pilot data link communications (CPDLC), Automatic dependent surveillance — contract — contract (ADS-C), DCL (Departure Clearance) y D-ATIS (Data link-automatic terminalinformation service).	36		
TOTAL				
PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA				30 días corridos
PLAZO DE ENTREGA				

Firma y Aclaración



Anexo IV

DECLARACIÓN JURADA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Buenos Aires, __ de _____ de 20 __,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descritos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:



Anexo V

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

En caso de resultar adjudicatario y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedor de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la **Declaración Jurada de Conflicto de Intereses**. En la declaración jurada deberá consignarse cualquiera de los vínculos detallados en el Artículo 1° del Decreto N° 202/2017, “...*existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas*”.

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf

O los que se encuentran a continuación, de acuerdo sea una persona humana o jurídica.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
------------	--



Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------



Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

--



La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional)



requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	



Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional
requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional



La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la
inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha